JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Siete (7) de julio de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Despacho Comisorio 0002 del 18 de febrero de 2020, Procedente del Juzgado Primero de Familia de Ibagué, de GUSTAVO ANTONIO RUIZ CASTRO contra DAVID ANTONIO REUIZ SALINAS
Rad. 2020-00110.

Como quiera que por suspensión de los términos procesales decretados mediantes acuerdos 11518 y 11567 habiéndose prorrogado el mismo hasta el 30 de junio de 2020, proferido por el consejo Superior de la judicatura, no se pudo llevar acabo la diligencia aquí programada, en consecuencia, se procede a reprogramar la fecha para el día **25 de agosto de 2020 Hora 9:00 am,** para llevar a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-116152 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de la ciudad. Designase como secuestre a la entidad NTJ ADMINDUCIALES S.A.S, que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado. Comuníquesele este señalamiento a la auxiliar de la justicia designada con las formalidades de ley y a la parte interesada por los medios electrónicos.

Asimismo se le requiere a la parte actora, para que allegue a las presentes diligencias los linderos y demás especificaciones del bien inmueble objeto de comisión.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,